

sobre modificación puntual 9/2001 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 12311

**Urbanismo.**—Anuncio de 26 de noviembre de 2001, sobre modificación puntual 10/2001 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 12311

### Ayuntamiento de La Codosera

**Adjudicación.**—Anuncio de 26 de noviembre de 2001, sobre adjudicación de la obra: Centro de DIA (2.ª fase) ..... 12311

### Ayuntamiento de Talayuela

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 28 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias ..... 12311

### Caja Rural de Extremadura

**Convocatoria.**—Anuncio de 27 de noviembre de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria ..... 12312

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 183/2001, de 5 de diciembre, por el que se autoriza el cambio de denominación del municipio de Albalá del Caudillo, por el de Albalá, suprimiendo el sufijo «del Caudillo».*

El Ayuntamiento de Albalá del Caudillo, ha tramitado el expediente para el cambio de su actual denominación suprimiendo el sufijo «del Caudillo»; ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y disposiciones concordantes.

El Pleno Corporativo, procedió a aprobar con el quórum del Artículo 47-2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado expediente que fue informado: favorablemente por la Real Academia de la Historia y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

De conformidad con el Artículo 26 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2001

#### DISPONGO:

**ARTICULO PRIMERO.**—Aprobar el cambio de denominación del Municipio de Albalá del Caudillo por el de Albalá, suprimiendo el sufijo «del Caudillo».

**ARTICULO SEGUNDO.**—Dar traslado a la Administración del Estado del presente Decreto a los efectos del Artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DISPOSICION FINAL.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 30-1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Mérida a 5 de diciembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

*DECRETO 185/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.*

La Ley 11/2001, de 10 de octubre creó el Instituto de la Mujer de Extremadura como un Organismo Autónomo al que se encomienda promover las condiciones para que la Igualdad entre sexos sea real y efectiva, posibilitando la participación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación y salvando los obstáculos que lo impidan.